

Número 202.101

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: HIJOS DE P. GARCIA FAJARDO, S.A.

RESIDENCIA: Camino de las Canteras, s/n -  
CASETAS (Zaragoza)

ENUNCIADO: "ZAPATO PERFECCIONADO".

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

RM.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimient  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defin  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El invento se refiere a un zapato perfecciona-  
do, notable principalmente porque presenta una constitu-  
ción muy amplia y fácil de ejecutar, que abarata de for-  
ma muy notable los costos de fabricación, sin que ello -  
5 vaya en detrimento ni de la calidad ni del buen comporta-  
miento práctico del calzado.

En esencia se trata de un zapato, del tipo cons-  
truido a modo de mocasín, cuya principal característica -  
reside en que el piso está constituido por dos piezas in-  
10 dependientes, una en funciones de suela y otra en funciones  
de tacón, cuyas piezas se aseguran sobre la parte del cor-  
te que abarca el pie del usuario por debajo y se fijan en-  
tre sí a través de un puente rígido, ubicado dentro del -  
corte, que posteriormente se cubre mediante un tapizado -  
15 decorativo.

Para que se comprenda más fácilmente las carac-  
terísticas del zapato que la invención propone, se acompa-  
ña con la presente Memoria un juego de dibujos, en cuyas  
diferentes figuras aparece reflejado lo que sigue:

20 La figura 1ª representa una vista en alzado late-  
ral de un zapato construido de acuerdo con el invento, es-  
tando el corte del mismo dibujado en línea discontinua a  
efectos de destacar la constitución del piso.

25 La figura 2ª representa en perspectiva, y en si-  
tuación de montaje de las diversas piezas que componen el  
puente de unión entre el tacón y la suela, incluyendo el  
elemento de tapizado.

30 La figura 3ª, finalmente, representa una sección  
transversal del zapato, tomada a la altura del tacón.

1 De acuerdo con el invento y como especialmente  
puede verse en la figura 3ª, el zapato es del tipo mocasín.  
Es decir, del tipo en los que el corte (1) está formado por  
una pieza entera que abarca el pie del usuario por debajo.

5 Partiendo de esta organización inicial, se prevé  
que el piso vaya formado mediante dos piezas independientes  
(2) y (3), solidarizadas a la parte externa de la zona la-  
minar inferior del zapato, y unidas entre sí, a través de  
un puente rígido (4), que queda ubicado por el interior de  
10 la citada parte inferior laminar del corte (1).

El puente (4) que como se observa en la figura  
1ª se une al tacón (3) por mediación de grapas (5) y a la  
suela (2) por mediación de un cosido (6) está formado, se-  
gún se aprecia en la figura 2ª, mediante un ánima rígida  
15 (9), construída en madera o plástico, por ejemplo, que que-  
da dispuesta entre dos elementos laminares, por ejemplo de  
cartón, referenciados con los núms. (8) y (9).

Una vez colocado el puente y llevada a cabo la  
sujeción del mismo al corte (1) y a través del mismo, al  
20 tacón (3) y a la suela (2), se cubre mediante un tapizado  
laminar flexible, referenciado con (7) en los dibujos, ob-  
tenido por ejemplo en piel.

No se considera necesario hacer más extensa esta  
descripción para que cualquier persona experta en la mate-  
25 ria comprenda perfectamente cual es la idea que se desea  
registrar y cuales son las ventajas que de su realización  
industrial han de derivarse.

30 -----

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
sentarla como nueva y propia.  
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1                    1a.- ZAPATO PERFECCIONADO, del tipo constituído  
do a modo de mocasín, caracterizado esencialmente porque  
el piso del zapato está constituido por dos piezas inde-  
pendientes solidarizadas a la parte laminar del zapato -  
5                    que cubre la planta del pie, cuyas piezas, suela y tacón  
están relacionadas y rigidizadas, por un elemento de puen-  
te que dispuesto por la parte interior del zapato a modo  
de plantilla abarca la totalidad de la superficie ocupa-  
da por el tacón y se apoya en la pieza anterior o suela  
10                    estando dicha pieza de puente superficialmente adherida  
y solidarizada al tacón y a la suela inmovilizando la par-  
te laminar del zapato que se situa bajo el pie.

                  2a.- ZAPATO PERFECCIONADO, caracterizado esen-  
cialmente porque la pieza de puente está constituida por  
15                    un ánima rígida, ventajosamente de madera o plástico, -  
dispuesta entre dos elementos laminares rígidos constitu-  
yendo un conjunto anatómicamente conformado, solidarizado  
al zapato por la cara interna del piso y tapizado por un  
recubrimiento laminar flexible.

20                    3a.- Se reivindica por último como objeto so-  
bre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se so-  
licita por: "ZAPATO PERFECCIONADO".

                  Todo conforme queda descrito y reivindicado  
en la presente Memoria descriptiva que consta deseis pá-  
25                    ginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 5 de Abril de 1.974  
BERNARDO UNGRIA  
P.P.

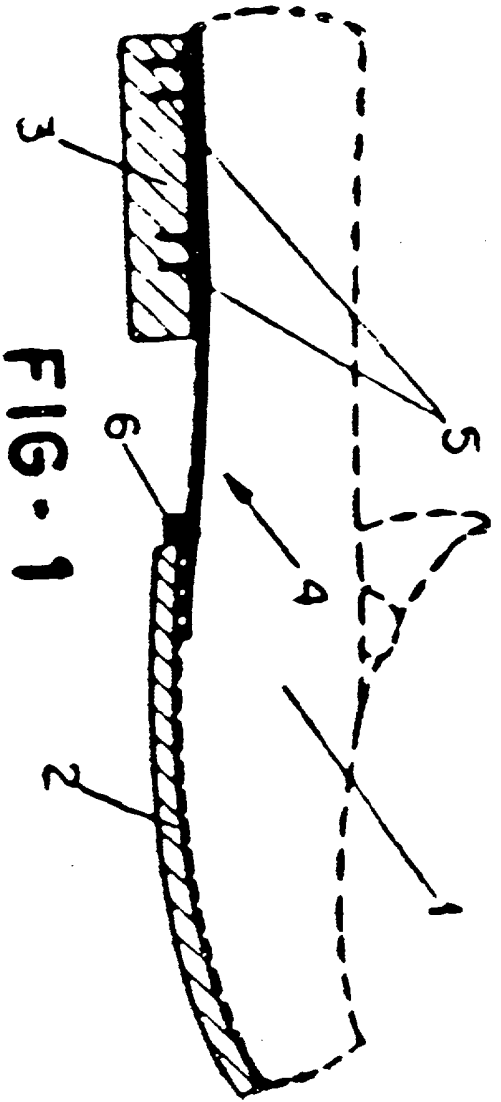


FIG. 1

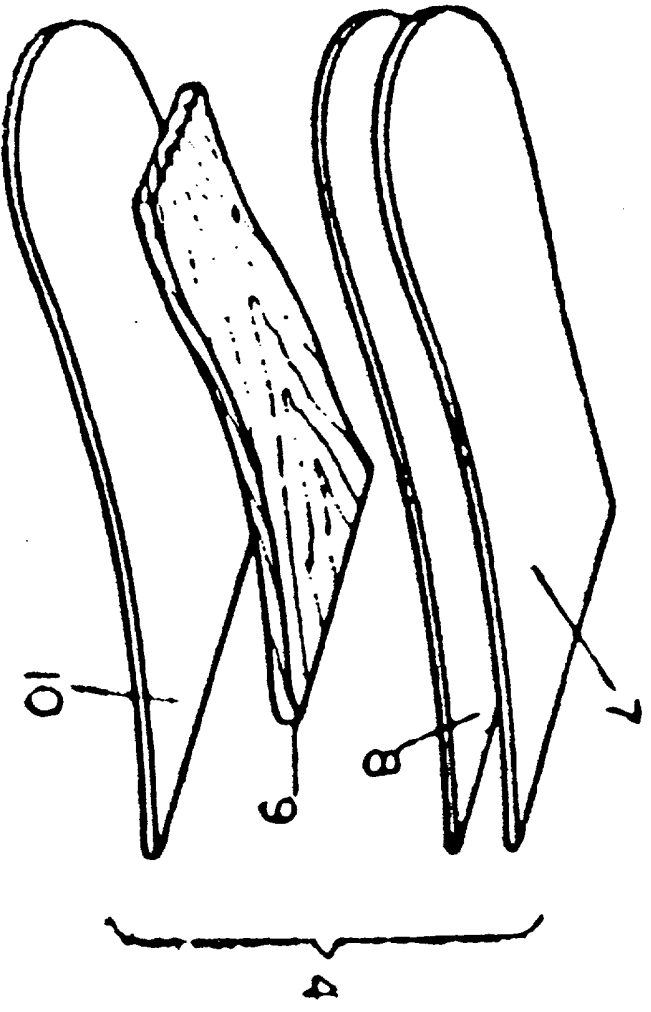
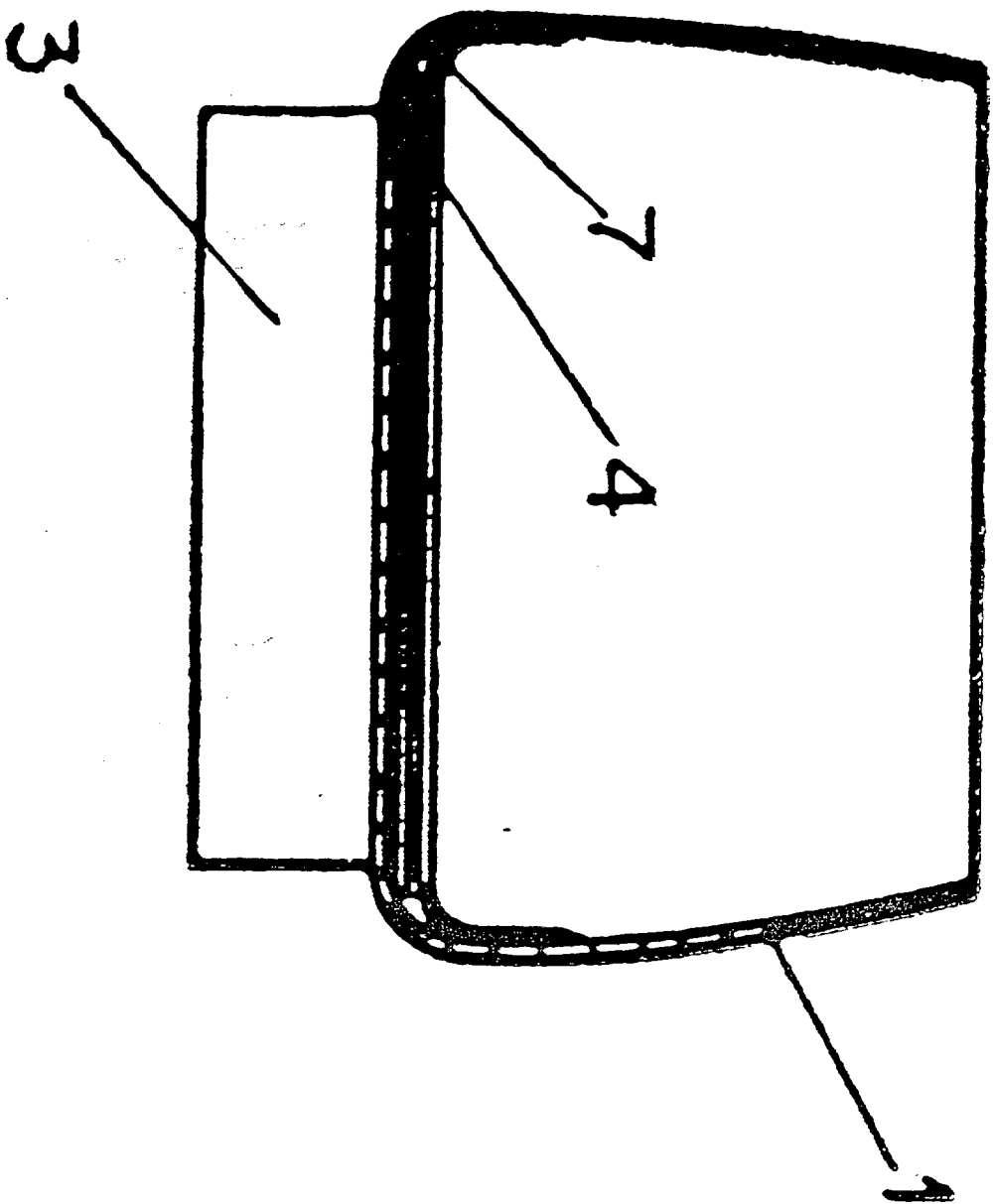


FIG. 2



**FIG. 3**